



RV: RECURSO DE REPOSICION RAD. 03 -2022-00468

Desde Juzgado 02 Civil Municipal - Valle del Cauca - Palmira <j02cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mar 24/06/2025 10:01 AM

Para Juzgado 03 Civil Municipal - Valle del Cauca - Palmira <j03cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC vlozano <vlozano@victorialozano.com>

 2 archivos adjuntos (238 KB)

RECURSO1.pdf; PODER DILIGENCIADO.pdf;

Cordial saludo,

Se remite por ser de su competencia.

Atentamente,

Brayan Robledo S.

Citador.



**JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL
DE PALMIRA**

República de Colombia
Rama Judicial



266 02 00 Ext. 7158-7159



Palacio de Justicia "Simón David Carrejo Bejarano"
Cra. 29 con Cll. 23 Esq., Of. 307



j02cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Victoria Lozano <vlozano@victorialozano.com>

Enviado: viernes, 20 de junio de 2025 5:01 p. m.

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Valle del Cauca - Palmira <j02cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RECURSO DE REPOSICION RAD. 03 -2022-00468

Señor

JUEZ TERCERO (03) CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA- VALLE

E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE SCOTIABANK COLPATRIA S.A CONTRA LA SEÑORA: LUCILA CHACON PEREZ

RADICACION: 03 -2022-00468

VICTORIA EUGENIA LOZANO PAZ, Abogada con personería reconocida en el proceso de la referencia, en mi condición de apoderada especial del **BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A**, comedidamente me dirijo a usted a fin de interponer **RECURSO DE REPOSICION** en subsidio de **APELACION**, contra el Auto No. 1341 del día **16 de JUNIO de 2025**, notificado por estado del día **17 de JUNIO de 2025**, por el cual, No accede a la solicitud de terminación.

--



VL & CONSULTORES S.A.S

VL & CONSULTORES S.A.S.

Victoria Eugenia Lozano Paz

Tel 8892313

Cel 3152683087

Dir: Carrera 5 No. 10-63 Ofic. 803

Edificio Colseguros - Cali

Tanto este mensaje como los archivos anexos pueden contener información confidencial, por lo tanto, está dirigido únicamente a quienes aparecen como destinatarios del mismo. Si usted no es el destinatario o no está autorizado para acceder a esta información abstenerse de divulgar, reenviar, copiar, almacenar, imprimir o utilizar de cualquier forma o por cualquier medio la información aquí contenida.

**SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA (REPARTO)
E. S. D.**

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A
CONTRA: LUCILA CHACON**

JOSE ALEJANDRO LEGUIZAMON PABON mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91514784, obrando en calidad de Representante Legal para fines judiciales de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** Establecimiento Bancario, con Nit.860.034.594-1 y domicilio principal en la ciudad de Bogotá, lo cual consta en el certificado de existencia y representación expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se anexa, recibiendo notificaciones judiciales en el correo electrónico: notificbancolpatria@scotiabankcolpatria.com, respetuosamente manifiesto:

Que confiero poder especial, amplio y suficiente al (la) Dr. (a) **VICTORIA EUGENIA LOZANO** abogado (a) en ejercicio, identificado(a) como aparece al pie de su firma, para que en nombre y representación de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A** Inicie y lleve hasta su terminación el proceso **EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA** en contra de **LUCILA CHACON PEREZ** identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. **31176434**, con base en el (los) pagare(s) número(s): **407419262066 - 1595910821**.

Así mismo, confiero a mi apoderado (a) además de las facultades antes expresas, solicitar la terminación del proceso por pago, recibir, transigir, conciliar, desistir; hacer postura en el remate de bienes, solicitar adjudicación de los bienes trabados por cuenta del crédito, así como sustituir previa autorización del Banco. Desde ahora autorizo al apoderado para sustituir el poder para efectos de la diligencia de embargo y secuestro de los bienes. Las facultades antes otorgadas no confieren la posibilidad de recibir el pago de la deuda, ni permiten que los títulos judiciales sean elaborados a nombre del apoderado de la entidad demandante

Mi apoderado recibirá notificaciones judiciales en el correo electrónico: VLOZANO@VICTORIALOZANO.COM, mismo que ha sido registrado con anterioridad en el Registro Nacional de Abogados.

Del Señor Juez, atentamente.

JOSE ALEJANDRO LEGUIZAMON PABON
C.C. No. 91514784
Representante Legal para fines judiciales.
SCOTIABANK COLPATRIA S.A

Acepto:

VICTORIA EUGENIA LOZANO
C. C. No. 31939072
T. P. 106218 del C. S. de la J

Señor

JUEZ TERCERO (03) CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA- VALLE

E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE SCOTIABANK COLPATRIA S.A CONTRA LA SEÑORA: LUCILA CHACON PEREZ

RADICACION: 03 -2022-00468

VICTORIA EUGENIA LOZANO PAZ, Abogada con personería reconocida en el proceso de la referencia, en mi condición de apoderada especial del **BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A**, comedidamente me dirijo a usted a fin de interponer **RECURSO DE REPOSICION** en subsidio de **APELACION**, contra el Auto No. 1341 del día **16 de JUNIO de 2025**, notificado por estado del día **17 de JUNIO de 2025**, por el cual, No accede a la solicitud de terminación.

SUSTENTACION DEL RECURSO

Por medio del presente, me permito manifestar que respeto la decisión del despacho, mas no la comparto, de conformidad a lo que a continuación argumento:

- 1) El despacho considera que no es posible acceder a la terminación del proceso toda vez que la suscrita no cuenta con la facultad para recibir el pago de la deuda, por lo que de conformidad al artículo 461 del C.G.P, por lo que si bien es cierto el poder otorgado por mi poderdante establece dentro de las facultades la imposibilidad de recibir el pago de la deuda o títulos judiciales, no es menos cierto que dentro del mismo si se otorga la facultad de recibir; asimismo se otorga la facultad para presentar la terminación por pago de la obligación.

en el (os) pagaré(s) número(s). 407419202000 - 199910021.

Así mismo, confiero a mi apoderado (a) además de las facultades antes expresas, solicitar la terminación del proceso por pago, recibir, transigir, conciliar, desistir; hacer postura en el remate de bienes, solicitar adjudicación de los bienes trabados por cuenta del crédito, así como sustituir previa autorización del Banco. Desde ahora autorizo al apoderado para sustituir el poder para efectos de la diligencia de embargo y secuestro de los bienes. Las facultades antes otorgadas no confieren la posibilidad de recibir el pago de la deuda, ni permiten que los títulos judiciales sean elaborados a nombre del apoderado de la entidad demandante

Mi apoderado recibirá notificaciones judiciales en el correo electrónico: VLOZANO@VICTORIALOZANO.COM, mismo que ha sido registrado con anterioridad en el Registro Nacional de Abogados.

Por lo anterior solcito al despacho revocar el el Auto No. 1341 del día **16 de JUNIO de 2025**, notificado por estado del día **17 de JUNIO de 2025** y por consiguiente corregir el mandamiento de pago o en su defecto conceda la apelación.

Renuncio a término de Ejecutoria y Auto Favorable.

VICTORIA EUGENIA LOZANO PAZ
Abogada



VL & CONSULTORES S.A.S

Del Señor Juez,

Atentamente.

VICTORIA EUGENIA LOZANO PAZ
C.C. 31.939.072 de Cali
T.P. 106218 C.S.J.

